



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



## RESOLUCION DE ALCALDIA N°317-2019-MPH-B

Bambamarca, 01 de Octubre 2019

### VISTO:

La Carta S/N de la fecha del Sub Gerente de Planificación y Modernización de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 20° de la Ley N°27972 establece, entre otros asptos, que el Alcalde tiene la atribución de emitir decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Art. 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Art. 26° de la Ley N°27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°021-2019-MPH-B se designó al Econ. Jorge Alberto Luzquiños Rodrigues como Sub Gerente de Planificación y Modernización, quien ha presentado su renuncia al cargo;

Que, resultando procedente aceptar dicha renuncia, es necesario designar al Sub Gerente de Planificación y Modernización para garantizar el adecuado funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 17) del Art. 20° de la Ley N°27972 es atribución del Alcalde designar al personal de confianza;

Por lo que, estando a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N°27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia del Econ. JORGE ALBERTO LUZQUIÑOZ RODRIGUES en el cargo de Sub Gerente del Planificación y Modernización de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca a partir del 01 de Octubre del 2019.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a partir del 02 de Octubre del 2019 al CPC ERIK JHAMS ALARCON BANDA la **Sub Gerencia de Planificación y Modernización** de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, sin perjuicio del cargo que viene ejerciendo como Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos ejecutar las acciones que correspondan para la inmediata implementación de la presente, conforme al marco normativo respectivo.

**ARTICULO CUARTO.- DEJAR** sin efecto a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N°021 y 088-2019-MPH-B, así como todas las normas en las partes que se opongan a la vigencia de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
  
Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL